

Escudero



APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 54

COPIAPO, 27 de Enero de 2016

VISTO:

Lo establecido en el Decreto N° 1263 de 1975; Decreto N° 693 del 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley N° 19.886; Ley N° 18.575; Ley N° 20.557; Decreto N° 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Presupuesto 006/2016 del 26.01.2016 - Diego Escudero Parra, Rut. N° 17.774.682-7.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Gobernación Provincial de Copiapó deberá disponer de la construcción e instalación de una rampa en madera con goma antideslizante y pintura exterior en las oficinas de extranjería ubicadas en Vallejos N° 611, Copiapó, y destape desagüe de cocina de las oficinas de calle Chacabuco N° 520, Copiapó.
- 2.- Que, ha solicitud de la Gobernación Provincial de Copiapó, la Empresa de don Diego Escudero Parra, Rut. N° 17.774.682-7, ha presentado un presupuesto por los trabajos individualizados en el considerando N° 1 precedentemente, por la suma de \$ 368.900 IVA incluido.
- 3.- Que, el costo de utilización de recursos para disponer de un llamado a licitación para estos trabajos, resulta desproporcionado en relación al monto del costo de los servicios a contratar, el cual no supera las 100 UTM.
- 4.- Que, la contratación directa de los trabajos a contratar ya individualizados, encuentra su fundamento en la causal descrita en el Art. N° 8 de la Ley de Compra y el Art. N° 10 de su Reglamento, N° 7, letra J, por lo que corresponde efectuar el procedimiento de rigor, para dar cumplimiento al trato directo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBESE**, el trato directo, para los trabajos de construcción e instalación de una rampa en madera con goma antideslizante y pintura exterior en las oficinas de extranjería ubicadas en Vallejos N° 611, Copiapó, y destape desagüe de cocina de las oficinas de calle Chacabuco N° 520, Copiapó, con la Empresa de don Diego Escudero Parra, Rut. N° 17.774.682-7, por un valor de \$ 368.900.- IVA incluido.
- 2.- El presente trato directo encuentra su fundamento en la causal descrita en el Art. N° 8 de la Ley de Compra y el Art. N° 10 de su Reglamento, N° 7, letra J.
- 3.- **DEJESE**, establecido que el gasto en comento será con cargo a los Fondos Presupuestarios de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2016.
- 4.- **PUBLIQUESE**, la presente resolución exenta en el portal www.mercadopublico.cl

5.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Mario Rivas Silva
5521487-5
Gobernador



27/01/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: L7X9G0m6Y7+BTyOxy+Pplw==